

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que se encuentra pendiente designar curador ad-litem para continuar el trámite correspondiente. Sírvese proveer.

Cali, 25 de marzo de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0337
Radicación No. 76001-31-03-013-2019-00091-00

Evidenciado el informe secretarial que antecede, el despacho conforme al artículo 108 numeral 7° del C. G. P., en concordancia con el artículo 48 numeral 7° ibídem, el Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali

RESUELVE

Como quiera que se surtió el término del emplazamiento del demandado ALBERTO ESQUIVEL LÓPEZ, se le designa como curador ad-Litem al doctor,

NOMBRE	UBICACIÓN
PAULO ANDRÉS ZARAMA BENAVIDES	Calle 61 N No. 3AN-80, apartamento 403-3. paulozarama@hotmail.com

Comuníquesele su designación. Se le advierte al curador que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo lo consignado en el artículo 48-7 del C.G del P, por lo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez
E1-LA

Firmado Por:

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d66b186d7ca254fdbb98d4fe8930a2ca01557e5cd3e3cd684b48dbf880666b6

Documento generado en 25/03/2021 11:30:51 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**